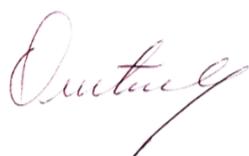


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021). A Despacho el memorial procedente de la Institución Educativa Superior "**CINOC**" de este Municipio, suscrito por el Jefe de Talento Humano **GERSON TAPASCO ALZATE**, donde manifiesta que la señora **ANA MARÍA MNTOYA VÉLEZ**, identificada con C.C. 24.347.060, laboró en esa Institución hasta el 30 de diciembre de 2020, por lo tanto no se continuarán haciendo los descuentos por concepto de embargo de salario, ordenados por este despacho mediante oficio No. 3186 del 13-12-2012, dentro del proceso con radicado 2019-00269. A Despacho el 02-02-2021, toda vez que la Titular del Juzgado se encuentra el día de hoy, disfrutando de compensatorio, según Resolución No.CSJCAR21-10 del 15 de enero de 2021, expedida por el C.S.J.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por el señor **JOSÉ LIBARDO OSORIO PINEDA** a través de apoderada judicial y en contra de **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ Y LINA MAR´CELA OCAMPO BLANDÓN**, radicado bajo el No. 2019-00269.

Como quiera que el Jefe de Recursos Humanos de la Institución Educativa Superior de este Municipio "**CINOC**", manifiesta que la señora **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ** con C.C. 24.347.060, ya no labora en dicha institución desde el 30 de diciembre de 2020, se agrega el memorial al expediente y se dispone poner en conocimiento de la parte interesada el contenido del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado **Nro.012**
Fecha **3 de febrero de 2021**
Secretaria: _____
Omaira Toro García